



**ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2018 DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS "BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE/FULBRIGHT" PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CURSO 2018-2019.**

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, de 27 de abril de 2018, se convocaron las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/Fulbright correspondientes al curso académico 2018/2019.

Finalizado el proceso selectivo previsto en la convocatoria y vistos: el Acta de 8 de junio de 2018 del Comité de Estudios y Valoración, el Acta de 22 de junio del Comité Interdisciplinar, y la Propuesta de Resolución de 2 de julio de 2018 que formula la Subdirección General de Cooperación y Promoción Internacional de la Cultura.

**RESUELVO:**

Primero.- Conceder las becas del Ministerio de Cultura y Deporte/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América, curso 2018-2019, a los solicitantes que se relacionan en Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- En el supuesto de no aceptación o de renuncia se otorgará la beca al solicitante que figura en este mismo Anexo como suplente en esa especialidad.

Tercero.- Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Cuarto.- El gasto derivado de las becas asciende a la cantidad de 191.000,00 € y se financia con cargo a la aplicación 18.13.144A.485.02 del Presupuesto de este Ministerio para 2018.

Esta Orden Ministerial pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. La presentación



del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, y a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte (<http://sede.mcu.gob.es>) siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, 16 de julio de 2018  
El Ministro de Cultura y Deporte  
PD: Orden ECD/602/2017, de 20 de junio y  
D.A. 2ª del R. Decreto 817/2018, de 6 de julio  
La Directora General de Industrias Culturales y Cooperación

Adriana Moscoso del Prado Hernández